




**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Seguridad
y Emergencias

**Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental,
S.A. (GESPLAN)**

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Provincia Las Palmas
Registro Entrada Fecha: 31/05/2023	Nº: 2749 Hora: 10:12

Asunto: Notificando Orden autorización encargo a medios propios.

En fecha 29 de mayo de 2023, el Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad ha dictado Orden nº 139 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDEN del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se se aprueba el gasto y encarga a la Sociedad Mercantil Pública, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Examinado el expediente administrativo y visto el Informe de la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Seguridad y Emergencias.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. - La situación geográfica del archipiélago canario, sus condiciones naturales y su climatología, han favorecido el florecimiento de un turismo no estacional, y como consecuencia, un desarrollo importante de los sectores económicos relacionados con un turismo, que se sostienen alrededor de las playas utilizadas los 365 días del año. La franja costera del Archipiélago Canario, cuenta con un total de 266 kilómetros de playas que se extienden a lo largo de su litoral, y se hace preciso que las playas canarias y lugares de baño tengan las mejores condiciones para su uso y seguridad. La seguridad en nuestras costas, incide directamente en la realidad cotidiana de las Islas. Esta es una de las claves para garantizar el bienestar de los doce millones de visitantes que se desplazan cada año a Canarias a disfrutar de las playas, la navegación y la práctica de deportes náuticos.

La pertenencia de Canarias a un entorno socio político y cultural como es el europeo y, por otro lado, las especiales características de la insularidad, hacen necesario el desarrollo de una normativa reguladora en

C/ León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlno: 928306000 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlno: 922922196 Fax: 922922347
dgse.cehs@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

07wcv9qwLH5j1HTjigxcfPNQIWuaDWYR9





protección civil de las medidas mínimas en las playas, que permita una adecuada respuesta a las necesidades concretas de las Islas. Esto sumado al protagonismo socio económico que tiene el sector turístico en nuestra Comunidad, y la especial interdependencia que este sector tiene con respecto al litoral, máxime si tenemos en cuenta que hoy por hoy el litoral canario soporta un uso y aprovechamientos intensivos, aconsejan la implantación de medidas encaminadas a mejorar el nivel de seguridad y salvamento en nuestras playas y zonas de baños.

2.- Si bien es cierto que la Administración del Estado ostenta las facultades necesarias para la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, por tratarse de normas que afectan directamente al uso común del dominio público reservado a la competencia estatal, no es menos cierto que el contenido de dicha materia puede inscribirse, igualmente, en el ámbito de la Protección Civil, materia ésta en la que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencias a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, el cual, ante la falta de referencia concreta a la protección civil en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía, la ha subsumido, a título principal, en la competencia estatal sobre "seguridad pública" (artículo 149.1.29 CE), pero también en la autonómica de "vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones" (artículo 148.1.22 CE) y en muchos otros títulos competenciales como carreteras, sanidad, industria, etc., en los que puede participar asimismo el poder autonómico. En esta línea, la Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, por la que se resuelven determinados recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, recoge en su fundamento jurídico 7 i), en relación con la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que si bien es evidente que tales normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pueden encuadrarse al mismo tiempo en el ámbito de la Protección Civil, debiendo entenderse que se trata de competencias concurrentes y que las normas estatales deben ser entendidas como el mínimo indispensable que las Comunidades Autónomas pueden ampliar para mayor garantía de los usuarios.

3.- Todo ello sin menoscabo de las competencias municipales establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el artículo 115 que dispone que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, lo que se reitera en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, de Bases del Régimen Local, en sus apartados a) y h), atribuyendo a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas y la protección de la salubridad pública.

Por otro lado, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, ya establece en el artículo 18.5, refiriéndose al derecho a la seguridad del usuario turístico, que con el horario y en las playas que reglamentariamente se determine, existirá un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento; asimismo, previene el artículo 66 que los municipios, en las playas que reglamentariamente se determine, establecerán un servicio de vigilancia y socorrismo.

4.- En tanto el Plan de Seguridad Canario aprobado por el Gobierno de Canarias el 30 de abril de 1997 y ratificado por el Parlamento Canario en su sesión del 30 de abril de 1998, como el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobada su última versión por el Decreto 98/2015, de 22 de mayo, plantean la necesidad de disponer de un sistema global de atención para dar respuesta eficaz, coordinada y eficiente, a todo tipo de urgencias, tanto ordinarias como extraordinarias, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, como departamento





competente en materia de Protección Civil y Seguridad, está preparando un proyecto de Decreto que unifique los criterios técnicos que han de seguir los Ayuntamientos costeros de Canarias en la aplicación coordinada de medidas de prevención y salvamento en playas y zonas de baño.

5. - Dado el alcance del Decreto que se pretende, que viene a reemplazar al Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tenían que cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias, suspendido sine die mediante el Decreto 289/2003, de 9 de diciembre, en cuanto necesidades de medios materiales y personales para su desarrollo, es preciso determinar las necesidades financieras para su consecución. Dicho proyecto de Decreto, de cuyo contenido es avance la Resolución de 16 de junio de 2017 de la Dirección general de Seguridad y Emergencias por la que se dictan recomendaciones dirigidas a los Ayuntamientos de municipios costeros de Canarias para prevenir ahogamientos en playas y en otras zonas marítimas de baño, conlleva una disposición de gastos atendiendo en primer lugar a la determinación del grado de protección de la playa o zona marítima de baño, que hay que evaluar y temporalizar, para consecuentemente evaluar los medios que son precisos para cubrir los mínimos pretendidos en salvamento. Asume la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la determinación del Catálogo de Playas y zonas de baño del territorio, su clasificación en grados de protección y su actualización permanente, para poder concretar los medios necesarios.

6.- Con el objeto de poder llevar a cabo la tramitación del mencionado Decreto, se encargó a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. (Gesplan), mediante la Orden n.º 365/2017, de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 12 de julio de 2017, la elaboración de la Memoria Económico-Financiera del proyecto de Decreto regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño naturales de la Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo así lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha Memoria Económico-Financiera tiene por objeto evaluar los efectos económicos internos y externos de la disposición de que se trata, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aplicable en virtud de la Disposición final primera de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de acuerdo con las Instrucciones de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Dicho trabajo se realizó, como así constaba en la correspondiente Orden de encargo, haciendo uso exclusivamente de la información existente en las web de NAYADE y del MAPAMA, así como la facilitada directamente por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sin trabajo de campo y sin consultas a los ayuntamientos, por lo que los datos en él aportados se consideran estimativos.

7.- Con el objeto de poder llevar a cabo la catalogación y clasificación, así como otras actuaciones para mejorar la prevención y seguridad en las playas y otras zonas de baño marítimas de Canarias conforme a la metodología establecida en el proyecto de Decreto que se pretendía aprobar, y en tanto que la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias carece de los medios personales y de infraestructura necesaria, se encomendó mediante la Orden n.º 365/2017, de 17 de noviembre de 2017, de la extinta Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, modificada por Orden número 442 de fecha de 28 de diciembre de 2017 y por Orden de número 213 de fecha de 14 de agosto de 2018 de la extinta Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, se encomendó a Gesplan el servicio para la realización de la catalogación y clasificación y otras actuaciones para mejorar la prevención y seguridad en las playas y otras zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al Decreto por el que se regulan las medidas mínimas y actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas y de coordinación con





protección civil y emergencias aplicables a las playas y zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8.- Con fecha 7 de agosto de 2018, se aprueba el Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 152, 7 de agosto de 2018) y con el objeto de poder abordar la asistencia técnica a los Ayuntamientos costeros hasta la completa implantación de la nueva metodología establecida por el *Decreto 116/2018*, concretamente en lo referido a la elaboración de los Planes de Seguridad y Salvamento, para lo se establece el plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto; incorporar las nuevas playas y zonas de baño marítimas inventariadas por los municipios costeros en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas de Canarias lo que implica a su vez, la realización de nuevo trabajo de campo que permita valorar las playas en base a datos reales para su correcta clasificación y catalogación; y facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Artículo 19. Comunicación entre Administraciones", por parte de las Administraciones Locales, y *en tanto la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, mediante su Dirección General de Seguridad carece de medios personales y de infraestructuras necesarias, por razones de eficacia se encargó mediante Orden de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad n.º 115/2019, de 9 de mayo de 2019, a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (Gesplan), el Servicio para la realización de diversas actuaciones de apoyo para facilitar la implementación del Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

10.- Mediante Orden 101 de 21 de junio de 2020 se encarga a Gesplan el servicio de asistencia y apoyo técnico a la Dirección General de Seguridad y Emergencias consistente en la realización del Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias, Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM, Protocolos y procedimientos de emergencia y evacuación para las Playas y otras ZBM en las que no sea obligatorio la elaboración de un Plan de Seguridad y Salvamento, Medidas de prevención y seguridad en playas y otras ZBM, y Formación, aplicables a las playas y zonas marítimas de baño de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11.- La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, carece de los medios personales y de infraestructura para poder abordar las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El mencionado Decreto regula las medidas para la efectiva aplicación de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado en materia de seguridad humana en lugares de baño, así como para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en el ámbito de las playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se hace necesario el apoyo técnico consistente en el mantenimiento, gestión, creación de nuevos campos y tablas, y actualización del "Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias", que se encuentra alojado en la página web www.infoplayascanarias.es, conforme a la información que faciliten la DGSE, los Ayuntamientos, y la que figure en los Planes de Seguridad y Salvamento. Este apoyo técnico realiza el proceso de seguimiento de implementación de los Planes de Seguridad y Salvamento por parte de





los ayuntamientos. Este trabajo, al igual que la catalogación requiere de una asistencia técnica especializada que asesore a estos ayuntamientos sobre metodologías, alcance y revisión de estos planes, por lo que se hace necesario, por razones de eficacia, encargar dicho trabajo a la empresa pública, en tanto que medio propio, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan).

GESPLAN constituye un instrumento para la aplicación de las políticas del Gobierno de Canarias en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y renovación turística. En el ámbito de sus áreas de producción de Ordenación y Gestión territorial, urbanística y turística y Medio Ambiente e Infraestructuras, contribuye a los objetivos del Gobierno de Canarias de alcanzar una correcta ordenación del territorio, acorde con el desarrollo sostenible, equilibrio y armonización de las zonas urbanas, urbanizables y rurales que es uno de los pilares básicos del desarrollo de Canarias y para ello desde hace años elabora o gestiona instrumentos de ordenación territorial y urbanística y medioambiental persiguiendo el fin de garantizar su correcta aplicación en los diferentes ámbitos del territorio, como se desprende de sus estatutos.

Por razones de eficacia, resulta conveniente encargar la realización de estas actuaciones a la sociedad mercantil pública Gesplan, dado que cuenta con personal experto en la realización de este tipo de trabajo, y dispone de los medios personales y materiales adecuado para ello.

12.- Que con fecha de 25 de mayo de 2023 se emite informe favorable de fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo indicado en la letra f) de la Instrucción tercera de la Resolución número 123, de 14 de febrero de 2023, por la que se dictan instrucciones para la coordinación del ejercicio de la función interventora en los expedientes a que se refiere el apartado primero del acuerdo de gobierno de 19 de enero de 2023 y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes y el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023 por el que se suspende durante el ejercicio 2023 el ejercicio del control financiero permanente respecto de los gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021 de 18 de marzo establece en su artículo 50 las funciones que le corresponde al Consejero en materia de protección civil y emergencias la de fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo. Que la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, y Planificación Territorial.





Tercero.- Que mediante las correspondientes escrituras públicas del año 2018 y 2019 Gesplan acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en base a la cual Gesplan es medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El objeto social de esta entidad pública se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Así mismo, el artículo 2 de los citados Estatutos contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo, ya que constituye su objeto social la realización, de las siguientes actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio





ambiente.

- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquiera actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Cuarto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Consta en esta Consejería declaración de 30 de marzo de 2023, de D. Agoney Piñero Ortiz en calidad de Consejero Delegada de la empresa Gesplan, del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. - Que la empresa GESPLAN tiene la calificación jurídica de medio propio personificado, cumpliendo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. - Que este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad; ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración

Séptimo.- Mediante la Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial nº 521/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se modifican las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), aprobadas por Orden n.º187/2019, de 11 de julio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Organismos Autónomos dependientes de ella.

Octavo.- De conformidad con la Disposición Final Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que modifica al artículo 9 de la Ley 20/1991 de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la realización de las actuaciones que se encargan a empresas públicas, no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario.

Noveno.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios personales con los que cuenta la Dirección General de Seguridad y Emergencias son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo tales





como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como es la categoría de técnico GIS, (sistema de información geográfica (SIG, también habitualmente citado como GIS por las siglas de su nombre en inglés)

Décimo.- El presente encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Undécimo.- El Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobiernos por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que suspende el control financiero permanente para los expedientes de los encargos a medios propios de importe superior a 100.000,00 (apartado 1 a) 2. e) del mencionado acuerdo de gobierno)

La tramitación del presente expediente requiere de informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo indicado en la letra f) de la Instrucción tercera de la Resolución número 123, de 14 de febrero de 2023, por la que se dictan instrucciones para la coordinación del ejercicio de la función interventora en los expedientes a que se refiere el apartado primero del acuerdo de gobierno de 19 de enero de 2023 y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Encargar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con NIF A38279972, el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A tal efecto se recogen las actuaciones de apoyo técnico a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, relativas a:

- 1.- Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias.
- 2.- Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM.
- 3.- Web "Infoplayascanarias"
- 4.- Cuadros de mando.
- 5.- App "Infopalyas"
- 6.- Visor "Infoplayascanarias"
- 7.- Formación, comunicación e información sobre el uso de las diferentes aplicaciones informáticas.
- 8.- Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias.
- 9.- Apoyo administrativo a los Ayuntamientos costeros





10. Turismo

El contenido de estas actuaciones se detalla en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. - Este encargo se refiere exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encomendada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Tercero. - El importe total del encargo asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (438.821,65 €)**, en las siguientes anualidades:

- Año 2023: 158.618,95 €.

- Año 2024: 140.101,35 €.

-Año 2025: 140.101,35 €

En el Anexo I a esta Orden se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN.

El director técnico nombrado por la Consejería podrá, en función de las necesidades del servicio, modificar los importes de las distintas partidas y capítulos (por ejemplo, número de trabajadores y categorías), respetando en todo momento el importe total del encargo.

La valoración de las intervenciones de los medios propios de GESPLAN, por los distintos conceptos que resulten necesarios, se realizará conforme a lo establecido en la presente Orden. El importe de las prestaciones parciales que GESPLAN pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.7, letra b, de la LCSP.

Cuarto. - El presente encargo se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, del programa presupuestario de la Dirección General de Seguridad y Emergencias para el ejercicio presupuestario 2023, 2024 y 2025.

Asciende el presupuesto encomendado a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (438.821,65 €)** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 08.19.132A 640220, PILA 206G0126 "SEGURIDAD EN PLAYAS"

Quinto. - El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública Gesplan, hasta el 15 de diciembre de 2025.

Conforme al artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo se iniciará a partir de la notificación de la Orden.

Este encargo puede ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes antes del vencimiento.





Todas las documentaciones resultantes con las actuaciones previstas en este encargo serán entregadas conforme a los siguientes documentos y plazos:

ACTUACIÓN	Entrega	Costes Directos	Costes Indirectos (4%)	Gastos Generales (8%)	Total
1. Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	6.542,12 €	261,68 €	544,30 €	7.348,10 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	6.542,12 €	261,68 €	544,30 €	7.348,10 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	4.346,79 €	173,87 €	361,65 €	4.882,31 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	4.346,79 €	173,87 €	361,65 €	4.882,31 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	4.346,79 €	173,87 €	361,65 €	4.882,31 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	4.346,79 €	173,87 €	361,65 €	4.882,31 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	4.346,79 €	173,87 €	361,65 €	4.882,31 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	4.346,79 €	173,87 €	361,65 €	4.882,31 €
2. Planes de Seguridad y Salvamento					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	14.492,23 €	579,69 €	1.205,75 €	16.277,67 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	14.492,23 €	579,69 €	1.205,75 €	16.277,67 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	5.847,28 €	233,89 €	486,49 €	6.567,66 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	5.847,28 €	233,89 €	486,49 €	6.567,66 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	5.847,28 €	233,89 €	486,49 €	6.567,66 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	5.847,28 €	233,89 €	486,49 €	6.567,66 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	5.847,28 €	233,89 €	486,49 €	6.567,66 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	5.847,28 €	233,89 €	486,49 €	6.567,66 €





las acciones contempladas					
3. Web infoplayascanarias					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	6.895,15 €	275,81 €	573,68 €	7.744,64 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	6.895,15 €	275,81 €	573,68 €	7.744,64 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	2.930,10 €	117,20 €	243,78 €	3.291,08 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	2.930,10 €	117,20 €	243,78 €	3.291,08 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	2.930,10 €	117,20 €	243,78 €	3.291,08 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	2.930,10 €	117,20 €	243,78 €	3.291,08 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	2.930,10 €	117,20 €	243,78 €	3.291,08 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	2.930,10 €	117,20 €	243,78 €	3.291,08 €
4. Cuadros de mando					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	9.043,85 €	361,75 €	752,45 €	10.158,05 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	9.043,85 €	361,75 €	752,45 €	10.158,05 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	6.029,23 €	241,17 €	501,63 €	6.772,03 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	6.029,23 €	241,17 €	501,63 €	6.772,03 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	6.029,23 €	241,17 €	501,63 €	6.772,03 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	6.029,23 €	241,17 €	501,63 €	6.772,03 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	6.029,23 €	241,17 €	501,63 €	6.772,03 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	6.029,23 €	241,17 €	501,63 €	6.772,03 €
5. App "Infoplayas"					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	10.502,13 €	420,09 €	873,78 €	11.796,00 €





Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	10.502,13 €	420,09 €	873,78 €	11.796,00 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	7.001,42 €	280,06 €	582,52 €	7.864,00 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	7.001,42 €	280,06 €	582,52 €	7.864,00 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	7.001,42 €	280,06 €	582,52 €	7.864,00 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	7.001,42 €	280,06 €	582,52 €	7.864,00 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	7.001,42 €	280,06 €	582,52 €	7.864,00 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	7.001,42 €	280,06 €	582,52 €	7.864,00 €
6. Visor "Infoplayscanarias"					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	2.902,13 €	116,09 €	241,46 €	3.259,68 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	2.902,13 €	116,09 €	241,46 €	3.259,68 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	1.934,75 €	77,39 €	160,97 €	2.173,11 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	1.934,75 €	77,39 €	160,97 €	2.173,11 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	1.934,75 €	77,39 €	160,97 €	2.173,11 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	1.934,75 €	77,39 €	160,97 €	2.173,11 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	1.934,75 €	77,39 €	160,97 €	2.173,11 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	1.934,75 €	77,39 €	160,97 €	2.173,11 €
7. Formación, comunicación e información					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	10.146,35 €	405,85 €	844,18 €	11.396,38 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	10.146,35 €	405,85 €	844,18 €	11.396,38 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	6.764,23 €	270,57 €	562,78 €	7.597,58 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	6.764,23 €	270,57 €	562,78 €	7.597,58 €





rá todas las acciones contempladas					
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	6.764,23 €	270,57 €	562,78 €	7.597,58 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	6.764,23 €	270,57 €	562,78 €	7.597,58 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	6.764,23 €	270,57 €	562,78 €	7.597,58 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	6.764,23 €	270,57 €	562,78 €	7.597,58 €
8. Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	3.296,85 €	131,87 €	274,30 €	3.703,02 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	3.296,85 €	131,87 €	274,30 €	3.703,02 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	2.197,90 €	87,92 €	182,87 €	2.468,69 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	2.197,90 €	87,92 €	182,87 €	2.468,69 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	2.197,90 €	87,92 €	182,87 €	2.468,69 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	2.197,90 €	87,92 €	182,87 €	2.468,69 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	2.197,90 €	87,92 €	182,87 €	2.468,69 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	2.197,90 €	87,92 €	182,87 €	2.468,69 €
9. Apoyo administrativo					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	4.565,95 €	182,64 €	379,89 €	5.128,48 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	4.565,95 €	182,64 €	379,89 €	5.128,48 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	3.043,97 €	121,76 €	253,26 €	3.418,99 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	3.043,97 €	121,76 €	253,26 €	3.418,99 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	3.043,97 €	121,76 €	253,26 €	3.418,99 €





Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	3.043,97 €	121,76 €	253,26 €	3.418,99 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	3.043,97 €	121,76 €	253,26 €	3.418,99 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	3.043,97 €	121,76 €	253,26 €	3.418,99 €
10. Turismo					
Entrega de memoria parcial primera de apoyo técnico realizado	15/07/23	2.223,55 €	88,94 €	185,00 €	2.497,49 €
Entrega de memoria parcial segunda que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/23	2.223,55 €	88,94 €	185,00 €	2.497,49 €
Entrega de memoria parcial tercera que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/24	1.482,37 €	59,29 €	123,33 €	1.664,99 €
Entrega de memoria parcial cuarta que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/24	1.482,37 €	59,29 €	123,33 €	1.664,99 €
Entrega de memoria parcial quinta que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/24	1.482,37 €	59,29 €	123,33 €	1.664,99 €
Entrega de memoria parcial sexta que incluirá todas las acciones contempladas	15/03/25	1.482,37 €	59,29 €	123,33 €	1.664,99 €
Entrega de memoria parcial séptima que incluirá todas las acciones contempladas	15/07/25	1.482,37 €	59,29 €	123,33 €	1.664,99 €
Entrega de memoria final que incluirá todas las acciones contempladas	15/12/25	1.482,37 €	59,29 €	123,33 €	1.664,99 €
IMPORTE TOTAL					438.821,66 €

Sexto. - El importe del encargo será librado a la entrega de los trabajos por parte de GESPLAN, previa presentación de la factura por los trabajos realizados. Los trabajos se acreditarán mediante la entrega en soporte electrónico, tantos como sean necesarios para la ejecución del encargo, certificando su contenido el gerente de la empresa. El código DIR a consignar en las mismas es: **A05033179** a las que acompañarán una relación valorada, para su comprobación por el Director Técnico de los trabajos.

El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La factura deberá contar con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias. Además, se deberá aportar Certificado de la dirección técnica de los trabajos, en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.





Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Subdirectora de Protección Civil y Emergencias y la Dirección General de Seguridad y Emergencias Gobierno de Canarias.

Séptimo.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General.

Octavo.- Facultar al Director General de Seguridad y Emergencias para dictar los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de este encargo, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Noveno. - Nombrar, como Director Técnico del encargo, a la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias, quien llevará a cabo el seguimiento, la vigilancia y control del cumplimiento de las actuaciones encomendadas, dictará las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico para la correcta realización de la prestación del servicio, y dirimirá las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes. También le corresponde resolver las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.

La empresa pública estará obligada a prestar su colaboración al Director para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendadas.

En el ejercicio de sus funciones, el Director/a Técnico se sujetará a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Décimo. - GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de un Coordinador Técnico con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en la persona del Director Técnico designado por ésta, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio encomendado, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Informar a la Dirección General de Seguridad y Emergencias sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.
- f) Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancia del Director Técnico, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación en las que intervendrán:

- El Director Técnico de los trabajos.
- El Coordinador Técnico nombrado por Gesplan.





- Otro personal designado perteneciente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Decimo primero. - El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las prescripciones técnicas descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informe del Director Técnico.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 93, de 18 de mayo de 2015) y a la Resolución 509 de la Intervención General de 18 de julio de 2022, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto .

Decimo segundo.- El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La contratación que GESPLAN realice con terceros habrá de observar, respecto a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público. En otro caso, habrán de respetarse los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, que no implica la sujeción estricta al articulado de la normativa anteriormente expresada.

Del mismo modo, en el desarrollo de este encargo, GESPLAN habrá de adecuarse a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas. Si fuera precisa la contratación de personal por parte de GESPLAN, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 2023.

Décimo Tercero.- En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, "todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera.

A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales", por lo que Gesplan deberá emitir un Certificado donde consten las circunstancias descritas en el mismo, en relación a su sostenibilidad financiera.

Décimo Cuarto. - Notificar la presente Orden a Gesplan.

Décimo Quinto. - Publicar la presente Orden en el Perfil del Contratante del Sector Público en concordancia con los artículos 32.6 letra b) y 63.6 de la LCSP





Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o bien hasta que se produzca su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD,

Julio Manuel Pérez Hernández





ANEXO I

GESPLAN llevará a cabo el servicio de asistencia y apoyo técnico en las medidas que se están llevando a cabo y las que están previstas para su implementación, en el marco del Decreto 116/2018, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de las siguientes actuaciones:

Actuación 1. Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas (ZBM) de Canarias

- Actualización, mantenimiento y gestión.
- Rediseño para la mejora de la usabilidad de la herramienta.
- Revisión y mejora de contenidos.
- Mejora de los visores web
- Cambio de la cartografía de ESRI por la cartografía de GRAFCAN.
- Conexión con el registro de Planes de Seguridad y Emergencia (SITA SECURA)
- Apoyo y seguimiento a los ayuntamientos para la actualización anual de los datos del Catálogo.

Actuación 2. Planes de Seguridad y Salvamento de las Playas y otras ZBM

- Actualización del trabajo de campo realizado en 2018 de todas las playas y zonas de baño marítimo para revisar las herramientas disponibles de elaboración de los PSS.
- Actualización de la herramienta de generación de planos para la elaboración de PSS.
- Estudio de la publicación de los datos en otros apartados de la web y visores.
 - Apoyo y asesoramiento técnico en la revisión de los PSS registrados en la Sección de Playas del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, así como asesoramiento técnico especializado en la aplicación del Decreto 116/2018.

Actuación 3. Web Infoplayascanarias

- Actualización y mantenimiento.





- Implementación de acceso de usuarios mediante @clave y/o CAS.
- Rediseño para mejora de la usabilidad de la herramienta.
- Revisión y mejora de los contenidos.
- Análisis y propuestas de mejora de la parte privada de la web.
- Actualización de la herramienta de automatización de informes cuatrimestrales.

Actuación 4. Cuadros de Mando

- Transformar en apartado específico en la web.
- Actualización automática de los datos de los PSS y de los incidentes mediante conexión a base de datos existentes.
- Análisis y sincronización de los datos de diferentes fuentes (1-1-2 y App).
- Estudio de nuevos cuadros de mando y muestra de datos.
 - Estudio detallado de las incidencias ocurridas en el medio acuático de Canarias: geolocalización y modelización.
 - Estudio detallado de las incidencias ocurridas en el medio acuático de Canarias: geolocalización y modelización.

Actuación 5. App “Infoplayas”

- Subida a las tiendas virtuales y a la app store de Gobierno.
- Verificación de acceso de todos los usuarios.
- Implementación del n.º de incidente del CECOES
- Asistencia externa de gestión de incidencias de la App, 24 horas.

Actuación 6. Visor “Infoplayascanarias”

- Actualización y mantenimiento.
- Mejora del buscador por ayuntamientos y playas.

Actuación 7. Formación, comunicación e información sobre el uso de las diferentes aplicaciones





informáticas.

Con el objeto de formar a los diferentes agentes implicados en la utilización de las herramientas y aplicaciones informáticas desarrolladas para garantizar la seguridad de las playas, la DGSE desarrollará dos cursos de formación online, uno dirigido al personal de los ayuntamientos con responsabilidad en seguridad en playas y otro dirigido a las empresas de socorrismo y su personal. De cada curso se realizarán 3 ediciones y los materiales didácticos elaborados deberán estar disponibles en la página Web www.infoplayascanarias.es y en la página web de la DGSE.

Para el desarrollo de estas formaciones se prestará apoyo técnico, en cada una de las ediciones, consistente en la realización de las siguientes actuaciones:

- Para el desarrollo de estas formaciones se prestará apoyo técnico, en cada una de las ediciones, consistente en la realización de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de material didáctico dirigido al personal de los ayuntamientos con responsabilidad en playas, consistente en:

- Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la web www.infoplayascanarias.es, en el que se deberá informar sobre el contenido de la misma:

- App Infoplayás
- Visor de playas y ZBM
- Catálogo General de Playas
- Cuadros de Mandos
- Acceso ayuntamientos
- Planes de Seguridad y Salvamento y sus guías
- Informes cuatrimestrales
- Herramienta de generación de planos

- Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la herramienta de automatización de informes cuatrimestrales.

- Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la herramienta de generación automática de los planos que deben ir incluidos en los PSS.

- Elaboración de material didáctico dirigido tanto a los técnicos de los ayuntamientos con responsabilidad en playas como a las empresas de socorrismo y su personal, consistente en:

- Elaboración de un manual de uso y un vídeo explicativo del funcionamiento de la App.





Apoyo en las labores de comunicación e información a los Ayuntamientos y empresas de socorrismo, relativas a estos cursos de formación.

Actuación 8. Migración a servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias.

Paralelamente al desarrollo de las actuaciones anteriores y dado que la DGSE ya ha habilitado la infraestructura necesaria para que desde GESPLAN se pueda realizar dicha migración, se continuará con el trabajo de traspaso a los servidores e infraestructuras del Gobierno de Canarias de toda la tecnología desarrollada en este encargo y en los anteriores.

Actuación 9. Apoyo administrativo.

Apoyo administrativo para la determinación y cuantificación de las ayudas financiadas con Fondos FEDER a las que pueden optar los ayuntamientos costeros en materia de prevención en playas y ZBM de Canarias.

Actuación 10. Turismo

Apoyo técnico y administrativo con el objeto de implicar a la Consejería de Turismo en todas las actuaciones y herramientas desarrolladas de información a la población, para que se pueda ofrecer a la población turística.





ANEXO II. PRESUPUESTO

El importe total del encargo asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (438.821,65 €)**, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDADES 2023-2025					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	44,01 €	2.310,00 €	101.663,10 €
MO.001	h.	Titulado Superior 1	44,01 €	260,00 €	11.442,60 €
MO.001	h.	Titulado Superior 2	44,01 €	390,00 €	17.163,90 €
MO.002	h.	Titulado Medio	35,13 €	2.610,00 €	91.689,30 €
MO.007	h.	Auxiliar Administrativo	19,52 €	2.310,00 €	45.091,20 €
				Total Personal	267.050,10 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	10,00 €	438,70 €
				Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud	438,70 €
MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA001	Ud.	Asistencia técnica experto autoprotección	5.000,00 €	3,00 €	15.000,00 €
PA002	Ud.	Asistencia técnica redseño web	5.000,00 €	1,00 €	5.000,00 €
PA003	Ud.	Asistencia técnica modelización de incidentes en playas	10.000,00 €	3,00 €	30.000,00 €
PA004	Ud.	Asistencia técnica gestión de Incidencias App	15.000,00 €	3,00 €	45.000,00 €
PA005	Ud.	Asistencia técnica diseño material didáctico	5.000,00 €	3,00 €	15.000,00 €
PA006	Ud.	Licencias, materiales, herramientas, desplazamientos, dietas, etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	4.350,00 €	3,00 €	13.050,00 €
MT.3910	Ud.	Servicio de peticiones de uso al server ARCGIS (usuarios / peticiones)	0,01 €	15.000,00 €	150,00 €
				Total Medios	123.200,00 €
Total Coste Directo					390.688,80 €
Costes Indirectos (4%)					15.627,55 €
Gastos Generales (8%)					32.505,30 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					438.821,65 €
I.G.I.C. (0%)					0,00 €
TOTAL ANUALIDADES 2023-2025					438.821,65 €





ANUALIDAD 2023					
CODIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	44,01 €	770,00	33.887,70 €
MO.001	h.	Titulado Superior 1	44,01 €	260,00	11.442,60 €
MO.001	h.	Titulado Superior 2	44,01 €	130,00	5.721,30 €
MO.002	h.	Titulado Medio	35,13 €	870,00	30.563,10 €
MO.007	h.	Auxiliar Administrativo	19,52 €	770,00	15.030,40 €
Total Personal					96.645,10 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	4,00	175,48 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					175,48 €
MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA001	Ud.	Asistencia técnica experto autoprotección	5.000,00 €	1,00	5.000,00 €
PA002	Ud.	Asistencia técnica rediseño web	5.000,00 €	1,00	5.000,00 €
PA003	Ud.	Asistencia técnica modelización de Incidentes en playas	10.000,00 €	1,00	10.000,00 €
PA004	Ud.	Asistencia técnica gestión de Incidencias App	15.000,00 €	1,00	15.000,00 €
PA005	Ud.	Asistencia técnica diseño material didáctico	5.000,00 €	1,00	5.000,00 €
PA006	Ud.	Licencias, materiales, herramientas, desplazamientos, dietas, etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	4.350,00 €	1,00	4.350,00 €
MT.3910	Ud.	Servicio de peticiones de uso al server ARCGIS (usuarios / peticiones)	0,01 €	5.000,00	50,00 €
Total Medios					44.400,00 €
Total Coste Directo					141.229,58 €
Costes Indirectos (4%)					5.648,82 €
Gastos Generales (8%)					11.749,55 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					158.618,95 €
I.G.I.C. (0%)					0,00 €
TOTAL ANUALIDAD 2023					158.618,95 €





ANUALIDAD 2024					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	44,01 €	770,00 €	33.887,70 €
MO.001	h.	Titulado Superior 1	44,01 €	0,00 €	0,00 €
MO.001	h.	Titulado Superior 2	44,01 €	130,00 €	5.721,30 €
MO.002	h.	Titulado Medio	35,13 €	870,00 €	30.563,10 €
MO.007	h.	Auxiliar Administrativo	19,52 €	770,00 €	15.030,40 €
Total Personal					85.202,50 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0480	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	3,00 €	131,81 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					131,81 €
MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA001	Ud.	Asistencia técnica experto autoprotección	5.000,00 €	1,00 €	5.000,00 €
PA002	Ud.	Asistencia técnica rediseño web	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
PA003	Ud.	Asistencia técnica modelización de incidentes en playas	10.000,00 €	1,00 €	10.000,00 €
PA004	Ud.	Asistencia técnica gestión de incidencias App	15.000,00 €	1,00 €	15.000,00 €
PA005	Ud.	Asistencia técnica diseño material didáctico	5.000,00 €	1,00 €	5.000,00 €
PA006	Ud.	Licencias, materiales, herramientas, desplazamientos, dietas, etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	4.350,00 €	1,00 €	4.350,00 €
MT.3910	Ud.	Servicio de peticiones de uso al server ARCGIS (usuarios / peticiones)	0,01 €	5.000,00 €	50,00 €
Total Medios					39.480,00 €
Total Coste Directo					124.734,11 €
Costes Indirectos (4%)					4.989,36 €
Gastos Generales (8%)					10.377,88 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					140.101,35 €
I.G.I.C. (0%)					0,00 €
TOTAL ANUALIDAD 2024					140.101,35 €





ANUALIDAD 2025					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	44,01 €	770,00 €	33.887,70 €
MO.001	h.	Titulado Superior 1	44,01 €	0,00 €	0,00 €
MO.001	h.	Titulado Superior 2	44,01 €	130,00 €	5.721,30 €
MO.002	h.	Titulado Medio	35,13 €	870,00 €	30.563,10 €
MO.007	h.	Auxiliar Administrativo	19,52 €	770,00 €	15.030,40 €
Total Personal					85.202,50 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	3,00 €	131,61 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					131,61 €
MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA001	Ud.	Asistencia técnica experto autoprotección	5.000,00 €	1,00 €	5.000,00 €
PA002	Ud.	Asistencia técnica rediseño web	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
PA003	Ud.	Asistencia técnica modelización de incidentes en playas	10.000,00 €	1,00 €	10.000,00 €
PA004	Ud.	Asistencia técnica gestión de Incidencias App	15.000,00 €	1,00 €	15.000,00 €
PA005	Ud.	Asistencia técnica diseño material didáctico	5.000,00 €	1,00 €	5.000,00 €
PA006	Ud.	Licencias, materiales, herramientas, desplazamientos, dietas, etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	4.350,00 €	1,00 €	4.350,00 €
MT.3910	Ud.	Servicio de peticiones de uso al server ARCGIS (usuarios / peticiones)	0,01 €	5.000,00 €	50,00 €
Total Medios					39.400,00 €
Total Coste Directo					124.734,11 €
Costes Indirectos (4%)					4.989,36 €
Gastos Generales (8%)					10.377,88 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					140.101,35 €
I.G.I.C. (0%)					0,00 €
TOTAL ANUALIDAD 2025					140.101,35 €

El importe del encargo se ha calculado conforme a las tarifas vigentes de la sociedad pública mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA (GESPLAN), aprobadas mediante Orden nº 187, de 11 de julio de 2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y corregida mediante la Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial nº 521/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022

De conformidad con el criterio de la Dirección General de Tributos, consulta nº 1557 de 26 de marzo de 2013, la realización de las actuaciones que se encomiendan no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, ya que se concluye la no sujeción del IGIC de las operaciones realizadas por una sociedad pública, estatal o autonómica, a favor del ente territorial, del que son medios instrumentales, en virtud de una encomienda de gestión."







Lo que le notifico en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria,

LA JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES,

Loures Mateo Faura



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LOURDES MATEO FAURA - JEFATURA DE SERVICIOS ASUNTOS GENERALES	Fecha: 30/05/2023 - 06:56:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 345047 / 2023 - N. Registro: APJS / 27614 / 2023	Fecha: 31/05/2023 - 09:14:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wcM9qwLH5j1HTji9xcFPNQUIWuaDWYR9	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2023 - 09:15:19	